

PLANES COFINANCIADOS 2025

Código seguro de Verificación : GEN-fea6-d382-412c-d37e-36db-af3d-0372-6354 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-fea6-d382-412c-d37e-36db-af3d-0372-6354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 21/01/2025 19:33 | Certifica



I. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA

- **Concepto:** Los Planes Cofinanciados son un conjunto de actividades coordinadas de internacionalización de un sector o subsector hacia **uno o varios mercados** que favorecen directamente a los participantes en su conjunto e indirectamente a todo el sector. Las actividades podrán tener formato tanto presencial como virtual tal y como se detalla más adelante.
- Estos Planes se desarrollan y financian conjuntamente entre ICEX y la entidad solicitante y suponen un **compromiso financiero y de actividades** de un mínimo de tres años de duración con carácter general.
- **Iniciativa:** Colaboradores Sectoriales de ICEX, Asociaciones reconocidas por la SEC o el MAPA (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, Consorcios de Exportación, Organismos de Promoción Comercial, Oficinas Económicas y Comerciales de España, la dirección de Industrias Creativas o la dirección de Industria Agroalimentaria.
- **Gestión:** Del Departamento Sectorial correspondiente en colaboración con las Oficinas Económicas y Comerciales. Cuando el sector esté muy localizado en su área la Dirección Territorial/Provincial correspondiente participará en las reuniones que se realicen en su demarcación y estará informada del Plan en su conjunto.

II. PARTICIPANTES E INTERLOCUTORES

- **Participantes:** empresas de un mismo sector o subsector legalmente constituidas en España que:
 - Busquen un posicionamiento y canales de distribución comunes o similares y
 - Estén dispuestas a pactar unos objetivos también comunes para unos mismos mercados.
- **Interlocutores:** Colaboradores Sectoriales de ICEX, Organizaciones Interprofesionales, Asociaciones reconocidas por la SEC o el MAPA, consorcios de exportación, Organismos de Promoción Comercial u otras organizaciones sectoriales con representatividad suficiente.

III. REQUISITOS PARA CONSTITUIR UN PLAN COFINANCIADO

- Definir los mercados objetivo a partir del conocimiento profundo de la oferta y demanda, identificación de la capacidad de mejora de posicionamiento del sector.
- Establecer objetivos e indicadores de consecución de los mismos:
 - precisos a corto plazo
 - generales a medio y largo plazo. Se irán concretando y revisando a medida que se vaya desarrollando el Plan.
- Definir el público objetivo a quien se dirigirán cada una de las acciones del Plan Cofinanciado.
- Establecer un plan de trabajo con acciones coherentes y continuadas.



- Cofinanciar el Plan en los porcentajes que se acuerden, información que se incluirá en el correspondiente Convenio que se formalice al efecto.
- Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - *Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:*

[Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización \(o revocación de la autorización\) de cesión de datos al ICEX Esp...](#)

- *Información sobre los objetivos de esta autorización:*

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora>

Las entidades firmantes de los planes cofinanciados promoverán este acceso entre las empresas exportadoras miembro de la asociación, denominación de origen, interprofesional, etc, a efectos de poder evaluar la eficacia del plan y valorar su continuidad. En las comisiones de seguimiento de los

Convenios que se suscriban se revisará la evolución del progreso del número de empresas autorizantes y volumen de exportación que representan.

- El Colaborador Sectorial de ICEX (Asociaciones reconocidas por la SEC o el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, Consorcios de Exportación, Organismos de Promoción Comercial...) deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública Estatal y Foral -ésta última para las empresas con domicilio fiscal en Navarra y País Vasco-, no tener créditos vencidos ni pendientes de pago con ICEX y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

IV. CONVENIO DE COFINANCIACIÓN

A través de este instrumento se establece el marco de colaboración entre ICEX y el Colaborador Sectorial para la organización, desarrollo y ejecución de una campaña de promoción internacional relacionada con un determinado sector español, dentro del marco del correspondiente Plan, al objeto de, en particular, reforzar la presencia internacional de dicho sector, y de contribuir, en general, a la internacionalización de la economía española.

En la elaboración del convenio se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:



- El presupuesto total del Plan Cofinanciado para el año de que se trate y los porcentajes de cofinanciación de cada uno de los organismos participantes,
- La conformidad con el programa propuesto y con las acciones a realizar que serán desarrolladas de forma conjunta por los cofinanciadores y ejecutadas por la Oficina Económica y Comercial correspondiente. Las contrataciones necesarias para el correcto desarrollo del Plan serán realizadas por ICEX según la normativa de contratación que le sea aplicable.
- La comunicación del Plan a las empresas de la entidad cofinanciadora.
- El/Los mercado/s objetivo del Plan.
- El procedimiento de trabajo básico que se concreta en:
 - El Plan se iniciará conforme a los términos establecidos en el Convenio.
 - ICEX gestionará los fondos del Plan y desarrollará las actividades incluidas en el Plan contratadas con los proveedores seleccionados conforme a Normativa, a través de la red de Oficinas Económicas y Comerciales en el exterior, que se configuran como centros de actuación de ICEX en el extranjero.
 - El nombre de ICEX y el Colaborador Sectorial aparecerán en todas las actuaciones de promoción conjunta que se lleven a cabo. Para ello, ambas Partes se cederán mutuamente la utilización de sus logotipos.
 - Las reuniones semestrales que en el ámbito del programa tengan lugar para el seguimiento del desarrollo del Plan, complementarias a la relación y colaboración continuada con ICEX y las Oficinas Económicas y Comerciales implicadas, durante todo el periodo de realización del Plan. De cada reunión que se celebre, así como de lo que en la misma se acuerde, se dejará constancia en la correspondiente acta.
 - El detalle de los objetivos previstos, sus indicadores y los cumplimientos necesarios para la renovación del plan.
 - Las obligaciones fiscales y en material laboral y de seguridad social por parte del/los organismo/s cofinanciador/es del Plan y de las empresas participantes. Será responsabilidad del organismo cofinanciador, no siendo ICEX responsable de su cumplimiento.
 - El/los organismo/s cofinanciador/es está/n obligados a aportar a ICEX toda la documentación requerida para que pueda certificar la actividad ante FEDER.

V. CONTENIDO DEL PROGRAMA

- Cofinanciación ICEX.
Los importes y/o porcentajes de cofinanciación serán los establecidos en el Convenio.
- Criterios de priorización para la selección de Planes Cofinanciados.
 - ✦ Con carácter general, la eficacia en la ejecución del Plan correspondiente al año anterior prevalecerá sobre el del nivel de presupuesto de ese año.
 - El presupuesto del Plan podrá sufrir alteraciones sensibles al alza o a la baja respecto al del año anterior en función de la aplicación de los criterios anteriores.
- Duración
Con carácter general, el Plan deberá estar planteado con un horizonte temporal mínimo de 3 años y será renovado anualmente.



- Actividades susceptibles de formar parte de la campaña de promoción que conforma el Plan, entre otras:
 - Campañas de publicidad y relaciones públicas:
 - en medios tradicionales (general/especializados)
 - en redes sociales
 - en cadenas de distribución....
 - Acciones de información y formación presenciales o virtuales.
 - Promociones en punto de venta.
 - Participación del Plan en ferias de referencia del sector presenciales o virtuales.
 - Material de difusión y promoción de apoyo a las actividades que se realicen en el Plan.
 - Otras acciones de promoción: concursos, exposiciones, degustaciones, actividades dirigidas a medios de comunicación, bloggers, cadenas de distribución, restaurantes, presenciales o virtuales.
 - Queda **expresamente excluida** la participación en ferias internacionales que cuentan con pabellón organizado por ICEX y la participación en actividades que organiza directamente ICEX dentro de su plan anual de actividades de promoción comercial.
- Procedimiento de ejecución del Plan
 - Una vez revisado el Convenio, su Memoria justificativa, y la propuesta de gasto correspondiente, por parte de la Asesoría Jurídica, y obtenidas las autorizaciones correspondientes, se podrá recabar la firma del Colaborador sectorial
 - Firma y envío a ICEX del Convenio de Cofinanciación por el/los cofinanciador/es del Plan.
 - Aprobación del compromiso financiero de ICEX por el Comité Presupuestario (deberá estar aprobado en todo caso antes de la firma del convenio por la consejera delegada).
 - La aportación del/los cofinanciador/es al Plan deberá ser realizada (o garantizada formalmente) en la proporción de su/s porcentaje/s de cofinanciación como paso previo a la aceptación o formalización de cualquier compromiso por parte de ICEX frente a terceros. La Dirección Económica-Financiera de ICEX indicará cuándo deben realizar la aportación económica o aval bancario por el importe de la obligación asumida.
 - El/los cofinanciador/es harán formalmente efectiva en ICEX la obligación de pago asumida mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de ICEX en la entidad financiera predeterminada y antes de iniciarse la ejecución de las actividades aprobadas en el Plan.
- Procedimiento de evaluación. El Plan cofinanciado evaluará anualmente sus resultados e identificará tendencias y propuestas de mejora realizándose un informe anual de la actividad de la agencia de publicidad y relaciones públicas, o en su caso de la OFECOME, encargada de las actividades acordadas en el Convenio. En el citado informe se detallarán las actuaciones desarrolladas, la consecución de los objetivos marcados y demás aspectos acordados con ICEX.



VI. CONCEPTOS DE GASTO SUSCEPTIBLES DE COFINANCIACIÓN

Con carácter general, las actividades que conformen el Plan podrán incluir los siguientes tipos de gasto:

- Contratación de agencias de publicidad y relaciones públicas que organicen, desarrollen y gestionen las actividades del Plan. Seleccionadas mediante concurso convocado por ICEX a través de la Oficina Económica y Comercial en el mercado objeto del Plan y los gastos asociados a la organización y realización de las actividades del Plan como:
 - Campañas de publicidad y relaciones públicas en medios tradicionales, redes sociales, cadenas de distribución...
 - Acciones de información y formación presenciales o virtuales.
 - En el caso de acciones presenciales, los conceptos de gasto que pueden incluirse son: servicios profesionales (consultorías, ponentes) para las presentaciones a realizar a las empresas participantes, alquiler de espacio (aquí estarán incluidos los suministros y arrendamiento equipos), decoración y gastos de promoción (se incluirán aquí publicidad, catálogo, etc.).
 - En el caso de acciones virtuales, los conceptos de gasto que pueden incluirse son servicios profesionales (agencia, ponentes, traducción) y gastos de promoción.
 - Promociones en punto de venta.
 - Participación de la campaña de promoción en ferias sectoriales de referencia.
 - Elaboración y producción de material de información, difusión y promoción de apoyo a las actividades.
 - Página web de la campaña. Elaboración y mantenimiento de contenidos.
 - Jornadas con presentación de producto.
 - Otras acciones de promoción: concursos, exposiciones, degustaciones, actividades dirigidas a medios de comunicación, bloggers, cadenas de distribución, restaurantes, ...
- Servicios de traducción.
- Participación de la campaña de promoción en ferias de referencia del sector presenciales o virtuales.
 - Alquiler de espacio o su equivalente en formatos virtuales (aquí estarán incluidos los suministros de feria y arrendamiento de equipos, así como la cuota de inscripción en la Feria cuando esta sea obligatoria pagarla a la organización ferial para poder participar en la Feria).
 - Decoración o su equivalente en formatos virtuales.
 - Gastos de promoción (se incluirán aquí publicidad, catálogo, etc.).
- Quedan excluidos de los gastos del Plan aquellos relacionados con
 - Personal propio de las entidades cofinanciadoras.
 - Gastos administrativos y costes internos de las entidades cofinanciadoras y los de las empresas participadas por ella, así como los de autofacturación de las entidades cofinanciadoras.
 - Desplazamiento, alojamiento y manutención de personal propio.
 - Registros de dominio y alquiler de servidores de páginas web.

Código seguro de Verificación : GEN-fea6-d382-412c-d37e-36db-af3d-0372-6354 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



- Gastos de la posible participación de empresas miembro de la entidad en las actividades del Plan, así como de sus equipos.
- Producto participante en la campaña, necesario para el desarrollo de las actividades, que será aportado siempre por cuenta del sector.

VII. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PLAN COFINANCIADO

La entidad cofinanciadora confirmará a ICEX el importe asignado al Plan antes del **15 de diciembre** del año anterior a la entrada en vigor del plan.

VIII. FONDOS FEDER

- Tanto ICEX como la entidad cofinanciadora darán publicidad al Plan Cofinanciado y sus actividades entre las empresas del sector.
- ICEX certificará las actividades que conforman el Plan ante FEDER por lo que todas ellas deberán cumplir con la normativa establecida por FEDER a efectos de información y publicidad, valoración de la eficacia e informe de buenas prácticas, así como cualquier otra normativa que establezcan los fondos FEDER.
- Las actuaciones relativas a la promoción de productos agrícolas están sujetas a la siguiente normativa específica.

El **objeto** de estas instrucciones específicas para las actuaciones es compatibilizar las mismas con las ayudas sujetas a la normativa comunitaria relativa a acciones de información y promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países, de modo que las actuaciones ICEX cofinanciadas con Fondos FEDER no puedan suponer competencia desleal frente a aquellas acciones que estén cofinanciadas por la otra normativa.

Normativa de referencia:

- Reglamento (UE) nº 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo
- Reglamento (UE) nº 1058/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión
- Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo
- Reglamento (UE) nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo
- Reglamento Delegado (UE) nº 481/2014 de la Comisión
- Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión
- Reglamento (UE) nº 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo
- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1831 de la Comisión
- Manual de identidad visual, para el período 2021-2027, elaborado por la Dirección General de Fondos Europeos para actividades realizadas directamente por ICEX (no ayudas), disponible en:
<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp2020/c/Paginas/IdentidadVisual.aspx>



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA EXHIBICIÓN DEL EMBLEMA DE LA UNIÓN EUROPEA, LOGOTIPO DEL MINISTERIO, FONDOS EUROPEOS E ICEX:

- EMBLEMA de la UE (LOGO)



El emblema figurará de manera destacada en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, relativos a la aplicación de una operación y destinados al público o los participantes.

El emblema no se modificará ni combinará con ningún otro elemento gráfico o texto. Si se exhibe el logo de ICEX (Gobierno + Mº + ICEX España Exportación e Inversión) u otros logotipos junto al emblema, este tendrá como mínimo el mismo tamaño, en altura o en anchura, que el mayor de los demás logotipos.

Logotipo Fondos Europeos

En el nuevo periodo, se tiende a hacer referencia a “Fondos Europeos” de forma genérica, frente a la referencia explícita al Fondo de Desarrollo Regional. Este logotipo deberá figurar junto al de la Autoridad de Gestión (Ministerio de Hacienda), salvo en el caso de material promocional (ver anexo).

No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos. Se da prioridad a la versión horizontal en positivo del logotipo, que se aplica sobre fondos claros.



Sobre fondos oscuros, se aplica la versión del logotipo en negativo.



El tamaño mínimo de reproducción del logotipo es de 35 mm de ancho para soportes impresos y de 200 px para soportes digitales.

En el caso del isotipo este tamaño es de 18 mm de ancho para soportes impresos y de 54 px para soportes digitales.

El uso del isotipo del logo sin el texto de “Fondos Europeos”, estará reservado para casos concretos. Se aplicará de manera excepcional en *materiales corporativos* y *merchandising*.



CONVOCATORIAS, IMPRESOS DE SOLICITUD, CONTRATOS, CUESTIONARIOS, VELEROS, CARTELES Y SIMILARES, EXPOSICIONES, CATAS, DESFILES, MATERIAL PROMOCIONAL Y OTROS:

La normativa comunitaria indica que:

- El emblema de la Unión (logo) deberá figurar preferentemente en color e irá, junto con al logo del Ministerio de Hacienda y de Fondos Europeos, en la misma línea que el logo de ICEX. La colocación será la que mejor convenga al resto del diseño del documento.
- El claim, en caso de utilizarse, irá resaltado, con otro tipo de letra, hashtag o color y bien visible (ver anexo).

Ejemplo:

- En los documentos (incluidos contratos) se incluirá la siguiente frase informativa:
“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)”
- Se realizarán fotos de los eventos en las que se vean claramente la identificación FEDER y, en el caso de realización de videos, deberán recoger imágenes de la publicidad FEDER, de forma suficientemente destacable (p.ej. entrevistas con la identificación FEDER de fondo).

Se recomienda consultar con el Departamento de Promoción de Marca para analizar conjuntamente su uso correcto.

Código seguro de Verificación : GEN-fea6-d382-412c-d37e-36db-af3d-0372-6354 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



ESTANDS EN FERIAS U OTROS EVENTOS:

- En el caso de existencia de stands, mini-stands, mini-ferias, etc., se deberán colocar en un lugar bien visible para el público la identificación FEDER descrita anteriormente en las "Características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión Europea, logotipos del Ministerio de Hacienda, Fondos Europeos, ICEX y claim".
- Se deberán remitir al Departamento de Facturación, Tributación y Fondos Comunitarios, fotos del evento en las que se aprecie claramente la identificación FEDER del stand y en caso de realización de videos, deberán recoger imágenes de la publicidad FEDER de forma suficientemente destacable.

Se recomienda consultar con el Departamento de Promoción de Marca para analizar conjuntamente su uso correcto.

INFORMACIÓN ELECTRÓNICA O AUDIOVISUAL:

- El material audiovisual que se realice sobre programas u operaciones cofinanciadas deberá reservar un espacio destinado para destacar la participación de la Unión Europea y el Fondo correspondiente.
- Toda esta información deberá aparecer en la carátula del disco, DVD, CD, en su interior, así como en el propio anuncio o película.

ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y FORMATIVAS:

- La organización de actividades informativas (conferencias, seminarios, exposiciones, jornadas, etc.) relacionadas con actuaciones cofinanciadas deberá colocar la bandera de la Unión Europea en la sala donde tuvieran lugar las reuniones o eventos programados.
- Tanto en el cartel/trasera de dicha actividad informativa, si lo hubiese, como el programa y demás material informativo, se debe hacer constar de forma clara la participación de la Unión Europea utilizando la identificación FEDER (emblema de la UE, Ministerio de Hacienda y Fondos Europeos).
- Si existen lagos institucionales más allá de la propia Unión Europea y Fondos Europeos, deben colocarse separados de los mismos, los propios y el de la Unión Europea.

ANUNCIOS EN PRENSA NOTAS. ARTÍCULOS. CUÑAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

- Los anuncios de prensa deberán incluir el emblema de la Unión Europea, la autoridad de



gestión (Ministerio de Hacienda) y la referencia a Fondo Europeos.

- Dado el papel tan relevante de este colectivo en la difusión de las oportunidades que brindan los Fondos FEDER, en el caso que para alguna actividad se elabore nota/artículo/cuña en algún medio de comunicación, se deberá hacer referencia a la cofinanciación, utilizando la frase:

"Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)"

- En los formatos digitales, el uso de la identificación FEDER debe seguir las instrucciones indicadas para soporte físicos.

MUY IMPORTANTE: De todo lo anterior, se debe dejar constancia gráfica y/o documental y remitir la misma (preferentemente en formato electrónico), junto con la justificación de gastos (facturas) del expediente o colgar en la aplicación de gestión correspondiente si la actividad dispone de ella.

CHECK-LIST E INFORME DE BUENAS PRÁCTICAS: En el momento en que se disponga de toda la documentación inicial de la actividad, se deberá remitir al Departamento de Facturación, Tributación y Fondos Comunitarios de ICEX el check-list cumplimentado correspondiente a la actividad. Ésta se anexará a la documentación financiera de la Dirección Económico-Financiera de ICEX, con el objetivo de disponer de un "archivo único" y completo del expediente y conservar la misma el tiempo necesario que establecen los reglamentos comunitarios. El modelo de check list específico para planes cofinanciados está disponible en la intranet de ICEX. Asimismo, junto con el check-list se deberá remitir un informe de "Buenas Prácticas Cofinanciadas" de información y comunicación (modelo disponible en la intranet).

Código seguro de Verificación : GEN-fea6-d382-412c-d37e-36db-af3d-0372-6354 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



ANEXO. ISOTOPO, CONVENIENCIAS, TIPO DE LETRA Y CLAIM

Isotopo:

El uso del isotopo del logo sin el texto de “Fondos Europeos”, estará reservado para casos concretos. Se aplicará de manera excepcional en materiales corporativos y *merchandising*.



El tamaño mínimo desde ser 18 mm de ancho para soportes impresos y de 54 px para soportes digitales.

Conveniencias de logos:

El logotipo se empleará en conveniencia con el de la autoridad de gestión (Ministerio de Hacienda) y el de ICEX:



Sobre fondos oscuros se emplean las conveniencias en negativo:



En piezas digitales y print se aplican con fondo blanco en la parte inferior de estas.

Tipo de letra: Source Serif Pro / Source Sans Pro

El tipo de letra que debe utilizarse en comunicaciones y aplicaciones de las marca puede ser cualquiera de los siguientes:

- **Source Serif Pro:** se debe utilizar para grandes **titulares**, utilizada a gran tamaño y, preferiblemente, en peso **Light** o **Light Italic** (Cursiva).
- **Source San Pro:** se debe utilizar para cuerpos de texto, preferiblemente en peso **Regular**, **Light**, **SemiBold** o **Bold**.
- **Destacados:** está permitido el uso de pesos **Bold** o **SemiBold** para destacados de texto o subtítulos.
- **Numerales:** los datos destacados a gran tamaño deber ir, como mínimo, en **SemiBold**. Se utilizan los rangos de **Regular** a **Bold** y de **Italic** a **Bold Italic**.
- **Información secundaria:** está permitido que los textos de menor importancia vayan en gris sobre fondos blancos.
- **Textos en blanco sobre fondos oscuros:** para asegurar la ilegibilidad, todos los textos que vayan sobre fondos oscuros deben ir en blanco.
- Para facilitar la legibilidad y comprensión de los contenidos, se pautan cuerpos diferentes para los distintos niveles de lectura: antetítulo, titular, subtítulo, cuerpo de texto, etc.



- Se utilizarán tipografías de sistemas cuando el programa no permita utilizar las tipografías corporativas: Georgia, Verdana.

Claim o hashtag en RRSS: Europa se siente

Excepto en el caso de pequeños artículos promocionales, deberá ir separado del emblema de la Unión Europea (lago) y deberá presentarse de forma destacada, utilizando para ello el tipo de letra, color, etc. que lo haga posible.

El uso del lema deja de ser obligatorio, en su lugar, se apuesta por la utilización voluntaria del claim en materiales corporativos y *merchandising*, además de proporcionar un hashtag (#EuropaSeSiente) para etiquetar en redes, vinculando automáticamente la actuación a la imagen general de Fondos Europeos España.

Código seguro de Verificación : GEN-fea6-d382-412c-d37e-36db-af3d-0372-6354 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

